



actual del establecim. no permite la satisfaccion de  
 sus deudos, y la comision es de dictamen que el  
 acreedor pudiera hacer alguna traxa de la sum  
 ma que se le adeuda a beneficio de los miserables ho  
 mianos, y en este caso se harian los esfuerzos po  
 sibles para salutar lo restante, entregandose  
 cien rs. mensuales para que quedase satisfec  
 to. Es cuanto la comision puede informar al P. S.  
 que sin embargo acordara lo que estime por  
 mas conveniente. Cartago, 22 de set. de 1821 = Agus  
 tin M. de Montanar = Jose Martinez Leon =  
 Y entendido el inserto informe y este Ayuntamiento  
 acuerda: Se conforma con lo q. dice la for. quitando  
 el P. S. en vez de inclinarse a otro. Pmas p. q. vale la  
 cantidad q. su cantidad se dice

Todo lo q. acordó este Ayuntamiento por escrito y ante mi su secre  
 tario de que fecho es = Ferrando = Diario = No vale = entre renglo  
 nes = mensuales = Vale =

*Crabon*  
*M. S.*

Canovas  
*M. S.*

Juan Alvarez  
*M. S.*

Del orden de la ciudad de Cartago y Sala Capitulares de

